

Desgravaciones fiscales

Todo el dinero que recibe la Asociación Pupaclown sea público o de donaciones privadas provenientes de personas o empresas, se dedica íntegramente a la realización de su actividad social o las actividades de gestión y captación que la hacen posible.

La Asociación Pupaclown es una organización sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública y acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, por lo que las donaciones que recibe conllevan beneficios fiscales.

Detallamos a continuación los beneficios fiscales aplicables a partir del 1 de enero de 2024

▶ Si eres una persona física

Para un año

Las donaciones hasta 250 euros desgravan un 80%.

Los primeros 250€ de donación te desgravan un 80% en la declaración del IRPF y un 40% a partir de esa cantidad

Donación	Deducción
Hasta 250 euros	Importe donativo x 80%
Superiores a 250 euros	250 € x 80% + (Importe donativo – 250 €) x 40%

Por ejemplo, si en un año

Nos donas 250 euros
Te desgravas 200 euros en tu declaración del IRPF
Te supone 50 euros

Nos donas 300 euros
Te desgravas 220 euros en tu declaración del IRPF (*porque te desgravas 200 euros de los primeros 250 + 20 euros que suponen el 40% de los 50 restantes*)
Te supone 80 euros

NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.

Fuente:
Elaboración propia a partir de información del [Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre](#)

Si eres una persona física

Para tres o más años

Si mantienes el importe de tu donación durante tres años o más, los primeros 250€ de donación te desgravan también un 80% en la declaración del IRPF pero a partir de esa cantidad, la desgravación sube hasta el 45% ese tercer año siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior.

Donación durante tres años	Deducción a partir del tercer año
Hasta 250 euros	Importe donativo x 80%
Superiores a 250 euros	250 € x 80% + (Importe donativo – 250 €) x 45%

Por ejemplo, si durante tres años o más

Nos donas 300 euros

El tercer año te desgravas un total de 222,50 euros en tu declaración del IRPF (*porque te desgravas 200 euros de los primeros 250 + 22,50 euros que suponen el 45% de los 50 restantes*)

Te supone 77,50 euros

NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del [Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre](#)

➔ Si eres una persona empresa

En el caso de las personas jurídicas, las donaciones desgravan un 40% en general y un 50% en caso de que sean donaciones plurianuales a la misma entidad durante un período mínimo de tres años.

Donación	Deducción
Cualquier cantidad	Importe donativo x 40%
Cualquier cantidad desde el tercer año incluido siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior.	Importe donativo x 50%

Por ejemplo, si en un año

Si nos donas MIL EUROS
Te desgravas 400 euros
Te supone 600

Por ejemplo, si durante tres años o más

Si nos donas MIL EUROS al año periódicamente, a partir del tercer año incluido, te desgravas anualmente 500 euros.
Te supone 500 euros.

NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 15% de la base imponible.

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del [Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre](#)